Junta Particular de here-
dados

Estando en las Salas Capitulares
~~del Ayuntamiento~~ de esta Villa de Molina sitio donde se celebran
los cavildos y acuerdos Particulares y generales del Ayuntamiento
de ella a doze dias del mes de Enero de mil setecientos treinta
y ocho años los Señores Joseph Picazo Marin y Manuel Mo-
rin Beas Alcaldes ordinarios Antonio Oliva y Blas Picazo
Rexidores, conzejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa y here-
dados Don Julian Hurtado y Don Antonio Buen rostro Presbytero
el Padre Benito Aguilar Por el colegio de la compañia
de Jesus de la ciudad de Murcia, y administrador en lugar
ra y haviendo que este heredamiento Don Miguel Pe-
rez Feliz, Christoval Lequerica, Joseph Gomez Ximenez, Juan
Carcoleste, Juan Romero, y Joseph Fauria en
virtud del Poder que tiene Para ese efecto y Prior de
señor san Juan de Dios de la Ciudad de Murcia y aviendo
concurrido todos los dichos heredados y otros que no avian
concurrido vecinos de esta Villa a son de Campana y Por
el Alguacil mayor de ella y con los circunstancias se cele-
brase acuerdo Particular de heredados los quales
Unidos y conformes todos Para Conferir cosas conve-
nientes al util y beneficio de esta huerta y
heredamiento y todo evitar circunstancias di-
xeron que respecto de aver en ella de ordinario varios
derechos Para efecto de medir las tierras de es-
ta dicha huerta en pagos para cobrar los de años
y Por Por beneficio que de ella se a seguido
en las cosechas, y no estar las propiedades Unidas
de cada Particular sino separados muchos Par-
cales de mayores daños y que sin embar-
go dichos derechos Por algunos dueños y